



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01508-00

Demandante: COOPUNICREDITO

Demandado: SANDRA MILENA ALBA SUAREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01214-00

Demandante: MARIA ROCIO FUENTES PARRA

Demandado: JAEL MARIA DELGADO OBANDO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00140-00

Demandante: LUIS MARIO TORRES RODRIGUEZ

Demandado: ROSA ELNA MELANO RIVERA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00297-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA

Demandado: WILLIAM CIFUENTES ARENAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00423-00

Demandante: YESSICA ASTRID SANCHEZ ARIAS

Demandado: YORK WILLIAM BARRIENTOS DELGADO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00005-00

Demandante: DOMICIANO SUAREZ DAZA

Demandado: JAIRO APONTE CASADIEGO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00025-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JONATHAN FIERRO ACEVEDO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00132-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA

Demandado: RICARDO DAVID ANDRADE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00577-00

Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL

Demandado: TULIO CESAR IBARRA RINCÓN

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.**

Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00078-00

Demandante: LEIDY MARITZA GUERRERO ROJAS

Demandado: LUIS ALEJANDRO OROZCO PEREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**